

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 048-2010-R.- CALLAO, 22 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los Proveídos N°s 008, 009 y 010-2010-VRA (Expedientes N°s 11223 SG, 11224 SG y 11225 SG) recibidos el 14 de enero de 2010, a través de los cuales el Vicerrector Administrativo propone a los profesores: Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, Ing. JOSÉ URRUTIA TICONA y Lic. JOSÉ GUALBERTO CUPÉN MARTÍNEZ, respectivamente, en calidad de asesores de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 819-2009-R de fecha 13 de agosto de 2009 se designó a los docentes Lic. JOSÉ GUALBERTO CUPÉN MARTÍNEZ, Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO e Ing. JOSÉ URRUTIA TICONA, como Asesores de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009;

Que, es de necesidad que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos cuente con asesoramiento en las áreas académica, administrativa, informática y procesamiento de datos, para el desarrollo permanente de sus actividades y labores de asesoramiento y coordinación con las escuelas profesionales y demás documentación que esta Oficina procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia, por lo que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; los Oficios N°s 018, 019 y 020-2010-D-OAGRA recibidos en el Vicerrectorado Administrativo el 12 de enero de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º DESIGNAR**, como **ASESORES** de la **Oficina de Archivo General y Registros Académicos** de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
01	CUPÉN MARTÍNEZ JOSÉ GUALBERTO	FIPA	ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA
02	SÁCIGA PALOMINO CÉSAR VIDAL	FCC	ACADÉMICA
03	URRUTIA TICONA JOSÉ	FIME	INFORMÁTICA

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI;

cc. OGA; OAGRA; OPER; UE; URA; ADUNAC; e interesados.